

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

24 de septiembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL – MÍNIMA CUANTÍA – CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2018-00011-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	AGUSTIN VELASQUEZ MURIEL
ASUNTO	APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisado el expediente, se tiene que, habiendo corrido traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a la parte ejecutada, dicho término transcurrió en silencio, sin que la misma fuera objetada.

Por otra parte, revisada la misma se tiene que se encuentra ajustada a la legalidad y a la orden de pago emitida en el presente asunto.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. **065** de hoy 27

DE SEPTIEMBRE DE 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA